



"2021 Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 3 0 MAR 2021

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: TCP-VA N° 265/2018 caratulado: "S/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN LABORAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA – NOTA F.E. N° 446/18"; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Plenaria N° 23/2019 se dispuso el inicio de una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria N° 363/2015, en razón de la Nota F. E. N° 446/2018, emitida por el Fiscal de Estado, Dr. Virgilio J. MARTÍNEZ DE SUCRE, por la que puso en conocimiento de este Tribunal de Cuentas lo dispuesto en la Resolución F. E. N° 57/2018 y en el Dictamen F. E. N° 12/2018.

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 7/2020 V.A. se resolvió aprobar el Informe Legal Nº 50/2020 Letra: T.C.P.-C.A. y continuar con la investigación especial ordenada por la resolución plenaria citada en el primer considerando de la presente a los efectos de realizar el seguimiento de los sumarios administrativos ordenados por Resolución M.E.D. Nº 2262/2018.

En ese contexto, la abogada designada para llevar adelante la investigación especial, Dra. Patricia R. BERTOLÍN, mediante Nota Externa Nº 1096/2020 Letra: T.C.P.-C.A. de fecha 20 de agosto de 2020 (fs. 200) y Nota Externa Nº 139/2021 Letra: T.C.P.-C.A. de fecha 23 de febrero de 2021 (fs. 201), formuló requerimientos a la Ministro de Educación, D.I. Analía I. CUBINO, otorgándole en ambos casos un plazo de diez (10) días para su cumplimiento.

Que a la fecha, y pese al tiempo transcurrido, la referida funcionaria no ha respondido ni ha solicitado prórroga para hacerlo.

Que así las cosas, conforme surge de fojas 202, el Secretario Legal a/c, Dr. Pablo E. GENNARO, elevó las actuaciones para la continuidad del trámite.

Que se consideran reunidos los recaudos previstos en el artículo 8º del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 363/2015 para expedir el acto administrativo por el que se curse intimación a la Ministro de Educación, con el objeto de que cumpla debidamente con lo solicitado en las Notas Externas Nº 1096/2020 y Nº 139/2021, ambas Letra: T.C.P. - C.A., bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4º inciso h) de la Ley provincial Nº 50, reglamentado por el Decreto provincial Nº 1917/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 inciso g) de la Ley provincial N° 50 y el artículo 8° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Intimar a la Ministro de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, D.I. Analía I. CUBINO, a que en el plazo de cinco (05) días hábiles de notificada de la presente, de debida respuesta a lo solicitado mediante las Notas Externas Nº 1096/2020 y Nº 139/2021, ambas Letra: T.C.P. - C.A, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial Nº 50, reglamentado por el Decreto provincial Nº 1917/99.





"2021 Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial" **ARTÍCULO 2°.-** Notificar con copia certificada de la presente y de las Notas Externas Nº 1096/2020 y Nº 139/2021, ambas Letra: T.C.P. - C.A a la Ministro de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, D.I. Analía I. CUBINO.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones del Visto al Secretario Legal a/c, Dr. Pablo E. GENNARO y, por su intermedio, a las abogadaa designadas para llevar adelante la investigación a los fines previstos en el último párrafo del artículo 8° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015 y del seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar y publicar. Cumplido, archivar. **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 11 8 /2021**



